RESOLUCIÓN No. 07525 DE 2025

(14 DE OCTUBRE)

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, Resolución 0-0004 del 08 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado No. 202511000053371 del 15 de agosto de 2025 y alcance con radicado No. 202511000060841 del 12 de septiembre de 2025, se allegaron los estudios y documentos previos, suscritos por la Líder de la Sección de Esquemas de Seguridad de la Dirección de Protección y Asistencia, justificando la necesidad para contratar la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL:**

GRUPO 1	UNIFORME DE FATIGA
GRUPO 2	CAMISETA TIPO POLO
GRUPO 3	BOTAS TÁCTICAS.
GRUPO 4	CHAQUETA DE IDENTIFICACIÓN

Que revisados los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), gestionada por Colombia Compra Eficiente, se identificaron algunos acuerdos diseñados para la adquisición de material de intendencia y materia prima de carácter general, con especificaciones y tipologías estándar. Sin embargo, la dotación requerida para los funcionarios operativos de la Dirección de Protección y Asistencia presenta características técnicas y de diseño que no se encuentran contempladas dentro del catálogo ni cumplen con los parámetros ofertados en el marco de dicho acuerdo.

Que en consideración al objeto a contratar y dado que los acuerdos marco vigentes no satisfacen la necesidad establecida por la Entidad, tal como se encuentra justificado en los Estudios previos, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes que va a adquirir la entidad presentan características técnicas uniformes y de común utilización que justifican la modalidad de selección.

Que, de acuerdo con lo anterior, la entidad procedió a publicar el día 12 de septiembre de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II** el Aviso de Convocatoria Pública, el estudio y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

Que el numeral 2 del artículo 37 numeral 2 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, prevé que "(…) *La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: (…) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano,* ***contratación pública****, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad"* (negrilla y cursiva fuera del texto), así como comporta para la Dirección Ejecutiva entre otras las siguientes funciones: "*Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad".*

Que mediante Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación delega al Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto que se derive de su competencia legal de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual y de suscribir actos, convenios y contratos, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el nivel central de la entidad, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO ONCE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($1.649.980.111,95)** incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, de acuerdo con el análisis realizado durante la estructuración del estudio del sector que soporta el presente proceso de selección, y distribuidos por grupos de la siguiente manera:

GRUPO 1	$ 701.665.175
GRUPO 2	$ 202.026.849,45
GRUPO 3	$ 437.276.925
GRUPO 4	$309.011.162,50

El presente proceso de selección se encuentra amparado presupuestalmente con recursos de la Fiscalía General de la Nación para la vigencia 2025, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** 36725 del 18 de septiembre del 2025, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dada que la cuantía del presente proceso, la cual es superior a US$125.000 que corresponde a $533.287.768, el presente proceso no es objeto de limitación a MiPymes.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección **FGN-NC-IPSE-0033-2025**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron respondidas por la Entidad y publicadas en el SECOP II de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	NATALIA BECERRA TORRES	PROFESIONAL DE GESTIÓN I
COMITÉ TÉCNICO	EDNA ROCÍO ESPEJO VILLARRAGA	PROFESIONAL DE GESTIÓN III
	MARIA LIZETTE DUARTE BELTRÁN	PROFESIONAL DE GESTIÓN II
	CLAUDIA IRENE PONTON BAYONA	PROFESIONAL DE GESTIÓN I
	YURY MILENA VEGA VILLORIA	PROFESIONAL DE GESTIÓN II
	ALEJANDRO ESTEBAN GÓMEZ MENA	TÉCNICO II
	NORA PATRICIA AGUILAR	PROFESIONAL DE GESTIÓN III
	AIDA CRISTINA AGUDELO FANDIÑO	TÉCNICO INVESTIGADOR IV
COMITÉ FINANCIERO	YOMALI BULLA LATORRE	PROFESIONAL DE GESTION II
	DIANA PAOLA GUERRERO	PROFESIONAL DE GESTION

Que, en cumplimiento del Manual de Contratación, los miembros de la Junta de Contratación, en sesión del 26 de septiembre de 2025, aprobaron los documentos puestos en conocimiento y recomendaron la apertura del proceso de Selección **FGN-NC-IPSE-0033- 2025**.

Que en virtud de los ajustes realizados por la entidad mediante oficio radicado No. 20254140001993 del 02 de octubre de 2025, suscrito por la la Líder de la Sección de Esquemas de Seguridad de la Dirección de Protección y Asistencia, con visto bueno del Director de Protección y Asistencia (E), se da alcance a los Estudios y Documentos Previos Definitivos.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 "*la entidad estatal deber ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección".*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

Que los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios podrán consultarse en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0033- 2025** cuyo objeto corresponde a la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL:**

GRUPO 1	UNIFORME DE FATIGA
GRUPO 2	CAMISETA TIPO POLO
GRUPO 3	BOTAS TÁCTICAS.
GRUPO 4	CHAQUETA DE IDENTIFICACIÓN

por valor de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO ONCE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($1.649.980.111,95)** incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuido por grupos así:

GRUPO 1	$ 701.665.175
GRUPO 2	$ 202.026.849,45
GRUPO 3	$ 437.276.925
GRUPO 4	$309.011.162,50

Lo anterior, amparado presupuestalmente con recursos de la Fiscalía General de la Nación para la vigencia 2025, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36725 del 18 de septiembre del 2025 expedidos por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tramitar el presente proceso de selección de conformidad al siguiente cronograma:

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0033-2025		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 14 de Octubre de 2025 a las 23:59 horas	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 14 de Octubre de 2025 a las 23:59 horas	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 15 de Octubre de 2025 a las 23:59 horas	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 17 de Octubre de 2025 a las 23:59 horas	
Plazo para la expedición de adendas.	Hasta el 17 de Octubre de 2025 a las 19:00 horas	
Cierre del proceso (presentación de ofertas).	21 de octubre de 2025 a las 9:00 horas	
Verificación de requisitos habilitantes.	Entre el 21 al 22 de octubre de 2025	**Instalaciones de la de la Fiscalía General de la Nación.**
Información de situaciones de Control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024	22 de octubre de 2025	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0033-2025		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	23 de octubre de 2025 a las 23:59 horas	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe Verificación de requisitos habilitantes.	24 de octubre de 2025 a las 23:59 horas	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	28 de octubre de 2025 a las 23:59 horas	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación listado de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)	28 de octubre de 2025 a las 23:59 horas	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Realización de la subasta. En SECOP II **Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica.** **La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para iniciar la puja dinámica, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.**	29 de octubre de 2025	**La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja.** Apertura de sobres económicos: **09:00 am** En caso de subsanación máximo se recibirán **hasta 8:59 am.** **Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.** 02:30 pm Evento de subasta
Único Oferente Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.	29 de octubre de 2025	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co**
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	31 de octubre de 2025	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Firma del Contrato	04 de noviembre de 2025	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	05 de noviembre de 2025	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Entrega de garantías	06 de noviembre de 2025	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Instalaciones de la fiscalía general de la Nación
Aprobación de garantías	06 de noviembre de 2025	

NOTA 1: La **Fiscalía General de la Nación** podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del Contrato (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA 2: En cumplimiento del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024 los proponentes deberán informar en la fecha establecida en el cronograma, la existencia o no de situaciones de control y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, se deberá indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónico o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el 14 DE OCTUBRE DE 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Laura Jicela Téllez González – Profesional Experto - SGC		08/10/2025
Revisó	Eliana González Monrroy – Profesional de Gestión III SGC	Eliana Gonzalez M.	09/10/2025
Vo.bo	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren - Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		10/10/2025
Vo.bo	Alexander Sánchez Pérez - Asesor Dirección Ejecutiva	ASP	10/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Natalia Becerra Torres 29/09/2025 – 02/10/2025